

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3452 *Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación V. Tormo de Albaida.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación V. Tormo de Albaida.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Vicente Tormo Gil según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Valencia don Joaquín Borrell García el 17 de diciembre de 2021 con el número 4.134 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 7 de junio de 2022 con número de protocolo 1.831 y mediante diligencia esta última de 19 de octubre de 2022.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Elías Tormo, 12 de Albaida, 46860 Valencia y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Ciento noventa y cuatro mil diez euros (194.010 €). La dotación es no dineraria y consiste en la aportación de una serie obras de arte valoradas por el experto independiente don Francisco Javier Andreu Pérez.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Difusión, recuperación y potenciación del Patrimonio Cultural. Establecimiento de sinergias e intercambio entre culturas de oriente y occidente. Divulgación y formación del arte local e internacionalización. Lograr una sociedad más horizontal, cohesionada y comprometida con la cultura.

Quinto. *Patronos.*

Don Tomás Alborch Murcia, don José Luís Peiro Sos, don Francisco Calatayud Tormo, doña Josefa García Martí, don José Manuel Rubio Bas, doña Rocío Galán Prats, doña María Desamparados Tarrazo Verdú y don Miguel Mena Querol.

Cargos:

Presidente: Don Tomás Alborch Murcia.

Tesorero: Don José Luís Peiro Sos.

Secretario: Don Francisco Calatayud Tormo.

Vocales: Doña Josefa García Martí, don José Manuel Rubio Bas, doña Rocío Galán Prats, doña María Desamparados Tarrazo Verdú y don Miguel Mena Querol.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constanding en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 12 de abril de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación V. Tormo de Albaida patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 30 de diciembre de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.